

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532019-00450-00

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora respecto del pagare **No 000056097** no se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, *por cuanto falto liquidar los valores correspondientes al capital acelerado numeral 1.3* y Con base en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación, tal como se indica a continuación, **se advierte que la hoja de cálculo esta incorporada en el índice 15 Excel pdf, que hace parte integral del presente auto.**

Capital	\$	330.293,00
Capitales Adicionados	\$	56.260.763,00
Total Capital	\$	56.591.056,00
Total Interés de plazo	\$	16.630.929,44
Total Interes Mora	\$	22.756.278,99
Total a pagar	\$	95.978.264,43
- Abonos	\$	7.083.540,00
Neto a pagar	\$	88.894.724,43

Resuelve:

- 1.- *Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante respecto del pagare No 000056097.*
- 2.- *Aprobar la liquidación de crédito respecto del pagare No 000056097. aquí realizada por el valor \$ **88.894.724,43***
- 3.*Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado actor respecto del pagaré No **801006570** visible a índice # 11 PDF, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., habiéndose verificado que se hizo conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.*
4. Ordenar el pago a la parte actora de los depósitos judiciales constituidos y los que en el futuro se constituyan, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.171 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
